



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: S 201500288582**

**Fecha: 15/07/2015**

Tipol RESOLUCIÓN  
Destino: COMUNIDAD



Por el cual se acepta la homologación de un programa de formación en servicio y actualización docente servidos por otras entidades territoriales, para efectos de reconocimiento de créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

La Ley 715 Artículo 6, numeral 2.3 otorga competencias a los departamentos en materia educativa para administrar el personal docente y directivo docente, actividad que incluye la administración de los ascensos en el Escalafón Nacional Docente.

Que el Decreto 1075 de 2015, sección 3, sub sección 1 señala los requisitos que han de cumplirse para realizar cursos de formación en servicio y actualización, con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que la Ordenanza 34 de 2014, establece como función de la Secretaría de Educación Departamental direccionar y orientar los componentes del plan de formación docente.

Que la Resolución Número 112450 del 12 de junio de 2014, de la Secretaría de Educación de Antioquia, crea el Comité Departamental de formación docente y evaluador de obras, estableciendo los criterios para registrar y aceptar programas de formación y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, según Reglamento y Lineamientos generales.

Que las propuestas de formación docente presentadas por las instituciones de educación superior, registradas en la presente Resolución, surtieron el trámite respectivo, fueron evaluadas y obtuvieron un concepto favorable para los efectos de otorgar créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente. Adicionalmente fueron aprobadas por el Comité Departamental de formación docente y evaluador de obras, en sesión del 1 de julio de 2015, Acta No.2.

Que la resolución N° 11004 del 24 de mayo de 2006, establece los criterios para el reconocimiento de programas de formación y actualización docente de otras entidades territoriales, con créditos válidos para efectos de ascenso en el escalafón nacional docente.

Que la entidad territorial certificada: Puerto Inírida, Guainía a través del respectivo Comité de capacitación y Centros Experimentales Pilotos, aprobó mediante acuerdo N°007 del 29 de noviembre de 1996 programas de formación y actualización docente para ser ofrecidos por algunas Instituciones de educación Superior en la mencionada entidad territorial.

Que el programa "Construcción Social del Currículo y Autonomía Escolar" aprobado y ejecutado por la Pontificia Universidad Javeriana en la entidad territorial, cumple con los criterios establecidos por la Secretaría de Educación de Antioquia, para ser homologado.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Homologar, el siguiente programa de formación en servicio y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, ofrecidos por el ente territorial que a continuación se relaciona:

N°	ENTIDAD TERRITORIAL	INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA	N° CRÉDITOS	N° DE HORAS
1	Departamento del Guainía -Inírida	Pontificia Universidad Javeriana	Construcción Social del Currículo y Autonomía Escolar	Acuerdo N° 007 Del 29/11/99	5	225

**PARAGRAFO:** Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos de investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Felipe Gil Barrera*  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación

Proyectó <i>Juliana</i> Juliana Andrea Julio Agudelo Dirección de Evaluación y Calidad Educativa	Revisó <i>Sandra</i> Sandra Liliana Posada Muñoz, Directora de Evaluación y Calidad Educativa	Aprobó <i>Antonio Espinal</i> Duqueiro Antonio Espinal Chavarria Subsecretario Mejoramiento de la Calidad Educativa	Vo.Bo <i>Diana Botero</i> Diana Botero Martínez Directora Jurídica	Vo.Bo <i>Adriana Lucía Toro</i> Adriana Lucía Toro Subsecretaria Administrativa
---	--	--	---	--